



RESOLUCION N° 541-80

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 SET. 1980

Expte. N° 12.138/80

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de ingreso a la carrera de Enfermería Universitaria formulada por la Sra. Jacinta Soberón de Acosta; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 349-77 se autoriza al Departamento de Ciencias de la Salud a abrir un período de inscripción para enfermeros profesionales con títulos reconocidos oficialmente por el Ministerio de Salud Pública de la Nación, los que previo cumplimiento de determinados requisitos, indicados en la misma, podrán completar la carrera de enfermería obteniendo el título de Enfermero Universitario;

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 4° de dicha resolución, la comisión de la carrera de Enfermería Universitaria, en su informe de Fs. 20, fija las asignaturas que corresponde dar por aprobadas a la recurrente y las que deberá aprobar, señalando a la vez los contenidos de algunas materias que tendrá que satisfacer para otorgarle el título de Enfermera Universitaria;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley nro. 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar la inscripción en el corriente año lectivo de la Sra. Jacinta SOBERON de ACOSTA, L.C. N° 4.872.633, Enfermera egresada de la Escuela de Enfermería del Hospital Vespucio, como alumna regular de la carrera de Enfermería Universitaria, correspondiente al plan de estudios aprobado por resolución 138/79.

ARTICULO 2°.- Dar por aprobadas a la misma las siguientes asignaturas para la referida carrera: ENFERMERIA MEDICA, ENFERMERIA QUIRURGICA Y ENFERMERIA GINECOLOGICA Y OBSTETRICA.

ARTICULO 3°.- Disponer que la recurrente deberá rendir y aprobar las siguientes / materias y unidades para obtener el título de Enfermera Universitaria, según el detalle consignado a Fs. 17/19, y con los programas aprobados por las resoluciones del Departamento de Ciencias de la Salud que en cada caso se indica:

- 1) ENFERMERIA PEDRIATRICA (resolución N° 30/77).
- 2) ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA (resolución N° 47/79).
- 3) DIETETICA (resolución N° 82/79).
- 4) ANATOMIA Y FISIOLOGIA: unidades I al XII (resolución N° 45/76).
- 5) BIOQUIMICA (resolución N° 45/76).
- 6) CIENCIAS SOCIALES I (resolución N° 35/79).
- 7) INTRODUCCION A LA ENFERMERIA DE SALUD PUBLICA: unidades I al VII (resolución N° 45/78).
- 8) NUTRICION: unidades I y II (resolución N° 45/76).
- 9) MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA: unidades I al IV, VI al XI, XIII al XVII, XIX y XXII (resolución N° 35/b/74).

..//



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 =

Expte. N° 12.138/80

- 10) EPIDEMIOLOGIA: unidades I al XI y XIII al XXII (resolución N° 45/78).
- 11) SICOLOGIA EVOLUTIVA (resolución N° 35/79).
- 12) FUNDAMENTOS DE ENFERMERIA: unidades I, III y V (resolución N° 45/76).
- 13) ENFERMERIA SIQUIATRICA Y SALUD MENTAL: unidades I, II, III, V, XI, XIV, XV, XVI y XVII (resolución N° 30/77).

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 541-80